

OBJ.: Autoriza operación de Aeronave CRJ-200, matrícula SE-RIF operado por la Empresa WEST AIR SWEDEN/RIO BAKER, para realizar operaciones excepcionales de transporte de carga.

Nº 08/0/036

SANTIAGO, 13 MAR 2012

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) Código Aeronáutico.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley 2564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) La Resolución Exenta N° 940 de fecha 29 de Noviembre de 2011 de la Junta Aeronáutica Civil que aprueba los Seguros de Responsabilidad Civil a Terceros y Responsabilidad Civil de Pasajeros.

**CONSIDERANDO**

- a) La situación de emergencia que se presenta en la Región de Magallanes que hace necesario la operación inmediata de las aeronaves de Transporte de Carga.
- b) Que, la aeronave matrícula SE-RIF, se encuentra en proceso de certificación para operar como empresa de carga en Chile.
- c) Que, las aeronaves se encuentran con sus certificados de matrícula y aeronavegabilidad vigentes.
- d) Que, las aeronaves cuentan con seguros vigentes.
- e) Que, las tripulaciones de las aeronaves cuentan con sus licencias y habilitaciones vigentes.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa West air Sweden / Río Baker, para efectuar operaciones de Transporte no Regular de Carga en el territorio nacional, ruta Santiago – Punta Arenas – Santiago, con la aeronave matrícula SE –RIF, entre los días 13 de marzo de 2012, hasta el 16 de marzo de 2012.
- 2) Esta operación se autoriza en la medida de que los seguros exigidos por la Junta Aeronáutica Civil (JAC) se encuentren vigentes.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese,

  
*Antonio Monserrat Méza*  
ANTONIO MONSERRAT MÉZA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- WEST AIR SWEDEN/RIO BAKER
- 2.- JUNTA AERONÁUTICA CIVIL ✓
- 3.- DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6.- DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7.- DSO., SDO.
- 8.- DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9.- DSO., REGISTRATURA
- 10.-DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO	
Nº <u>08/0/036</u>	<input type="checkbox"/> URGENTE
<u>13</u> MAR 2012	<input checked="" type="checkbox"/> OPERACIONES
<input type="checkbox"/> AERONAVEGABILIDAD	<input type="checkbox"/> SIMULADORES Y CC.EE.
<input checked="" type="checkbox"/> PROG. Y CONTROL	<input type="checkbox"/> SECRETARIA
PLAZO: _____	
OBSERVACIONES: <i>JMF</i>	